

Bogotá, 15-09-2025

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: **20255350519521**

Fecha: 15-09-2025

Señores

Personería de Montería

contacto@personeriamonteria.gov.co

Asunto: Traslado Radicado No. 20245340937492 del 22-04-2024

Respetados Señores:

Por considerarlo de su competencia de acuerdo con el artículo 168 de la Ley 136 de 1994, que indica: "*.... Personerías. Las personerías municipales y distritales son las entidades encargadas de ejercer el control administrativo en el municipio y cuentan con autonomía presupuestal y administrativa. Como tales, ejercerán las funciones del Ministerio Público que les confiere la Constitución Política y la ley, así como las que les delegue la Procuraduría General de la Nación...*"; de manera atenta se remite la queja allegada a esta Superintendencia mediante la cual denuncian la presunta falta disciplinaria por parte de funcionarios de la Secretaría de Tránsito de Montería.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, se remiten los documentos enviados por la señora Linda Rosa Perez Ruiz quien manifiesta:

"...Desde el día 21 de marzo del 2024 presente derecho de petición ante el Tránsito Municipal de Montería mediante correo electrónico stransito@monteria.gov.co, derecho de petición por prescripción de multa, desde ese día he concurrido a Tránsito Municipal de Montería con el fin de que den respuesta a el correo enviado, y aun no me han dado respuesta, situación que me tiene perjudicado (a) para mis tramites personales de trabajo y estudio..."

Agradecemos la atención que se preste a la misma,



535

Anexo: Carpeta Comprimida

Copia: señora Linda Rosa Pérez Ruiz - lindarosaperezruiz@gmail.com

Proyectó: Daniela Ordoñez Peña

C:\Users\Esteban\Downloads\Traslado Radicado No. 20245340937492 del 22-04-2024.docx